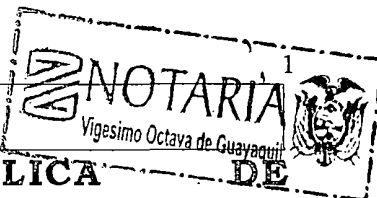


2016 09 01 28



**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA CARJOMI S.A.-----
CUANTÍA: \$ 10.000,00.-----**

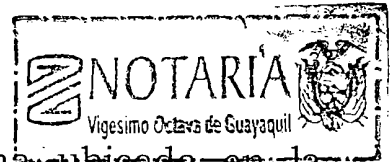
En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de
la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los **QUINCE** días del mes de **JULIO** del año **DOS
MIL DIECISÉIS**, ante mí, Abogada **LUCRECIA
CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Pública Titular
VIGÉSIMO OCTAVA del Cantón, comparece el
señor **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRATE**
por los derechos que representa de la compañía
CARJOMI S.A., en calidad de **GERENTE**, el
compareciente declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado
en Samborondón de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil. El compareciente es mayor de edad,
con capacidad civil y necesaria para celebrar toda
clase de actos y contratos, y a quien de conocer
personalmente doy fe; bien instruido en el objeto y
resultado de esta Escritura Pública a la que
procede como ya queda indicado, con amplia y
entera libertad para su otorgamiento me presentó
la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 incorporar una de **AUMENTO DEL CAPITAL**
2 **SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE**
3 **ESTATUTOS** de la Compañía Anónima
4 denominada **CARJOMI S.A.** que se otorga al tenor
5 de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
6 **INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento de
7 esta Escritura de **AUMENTO DEL CAPITAL**
8 **SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE**

9 **ESTATUTOS** de la Compañía Anónima **CARJOMI**
10 **S.A.**, el señor **MIGUEL VICENTE URGILES**
11 **NAVARRETE** en su calidad de Gerente y
12 Representante Legal de la compañía.- **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **CARJOMI S.A.**
14 fue constituida mediante escritura pública otorgada por
15 el señor Notario Vigésimo Noveno del cantón de
16 Guayaquil Ab. Francisco Coronel Flores, el día dos de
17 Junio del mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el
18 Registro Mercantil de esta ciudad de Guayaquil, el
19 dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. **b)**
20 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
21 la compañía **CARJOMI S.A.** celebrada el día once
22 de Julio del dos mil dieciséis, de la misma que se
23 adjunta copia certificada y dice lo siguiente:
24 **"JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE**
25 **ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CARJOMI S.A.**
26 **CELEBRADA EL DIA ONCE DE JULIO DEL DOS**

27 **MIL DIECISEIS.** En la ciudad de Guayaquil, a los once
28 días del mes de Julio del dos mil dieciséis, a las nueve

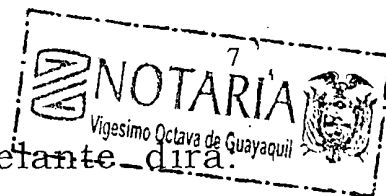


1 horas y treinta minutos, en la oficina ~~ubicada en la~~
2 avenida nueve de Octubre cuatrocientos seis y General
3 Córdova, edificio M.U. primer piso oficina cuatro de la
4 parroquia Rocafuerte del cantón Guayaquil; se lleva a
5 cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
6 compañía CARJOMI S.A., con la comparecencia de sus
7 accionistas, **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE**,
8 propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar americano cada una;
10 **MARIELA ELIZABETH URGILES NAVARRETE**,
11 propietaria cuatrocientas acciones ordinarias y
12 nominativas de un dólar americano cada una. Preside
13 la sesión la señora CARMEN NAVARRETE MARTINEZ y,
14 actúa como secretario de la junta el señor MIGUEL
15 VICENTE URGILES NAVARRETE. Los accionistas,
16 quienes representan la totalidad del capital suscrito de la
17 compañía, resuelven por unanimidad constituirse en
18 Junta General Extraordinaria de Accionistas,
19 prescindiendo del requisito previo de convocatoria de
20 conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la
21 Ley de Compañías. Actúa como Presidenta de la Junta la
22 señora CARMEN NAVARRETE MARTINEZ y se designa
23 como Secretario de la Junta, el señor MIGUEL VICENTE
24 URGILES NAVARRETE. El Secretario de la Junta con
25 vista al Libro de acciones y accionistas deja constancia de
26 la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y
27 pagado de la compañía con la comparecencia de sus
28 accionistas, de las acciones representadas y votos que les

1 corresponden, las mismas que se ordenó se archiven al
2 expediente de la Junta, luego de lo cual la Presidente
3 declara formalmente instalada la sesión. Los accionistas
4 acuerdan por unanimidad la celebración de la presente
5 Junta y que la misma tenga por objeto conocer y resolver
6 los puntos del orden del día: UNO.- Conocer y
7 resolver el aumento del CAPITAL SUSCRITO de
8 la compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA mediante la emisión de nueve mil
11 doscientos acciones ordinarias y nominativas
12 de un dólar cada una. DOS.- Conocer y resolver
13 la suscripción de acciones en numerario.
14 TRES.- Conocer y resolver la fijación del
15 CAPITAL AUTORIZADO de la compañía.
16 CUATRO.- Conocer y resolver la Reforma de los
17 Estatutos de la compañía en el: "CAPITULO
18 PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION,
19 OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.-
20 ARTICULO QUINTO". CINCO.- Autorizar al señor
21 MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE, para
22 que en su calidad de Gerente y Representante
23 Legal celebre la escritura de AUMENTO DEL
24 CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
25 REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía
26 CARJOMI S.A. Toma la palabra la Presidente de
27 la Junta, quien manifiesta que se debe proceder a
28 resolver sobre el primer punto del orden del día

1 que es: Conocer y resolver el aumento del
2 CAPITAL SUSCRITO de la compañía en NUEVE
3 MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de
5 nueve mil doscientas acciones ordinarias y
6 nominativas de un dólar cada una; El señor
7 MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE
8 accionistas de la compañía toma la palabra e
9 indica a los presentes que el capital social que
10 actualmente tiene la compañía es: capital suscrito
11 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA y ese valor es bajo para el
13 giro comercial que tiene actualmente la compañía,
14 por lo cual sería mejor aumentar el capital
15 suscrito mediante la emisión de NUEVE MIL
16 DOSCIENTOS acciones, la Presidenta lo somete a
17 votación y los accionistas por unanimidad
18 resuelven aprobarlo, con lo cual el CAPITAL
19 SUSCRITO asciende a US\$10.000,00 (DIEZ MIL
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA). Se procede a tratar el segundo punto
22 del orden del día que es Conocer y resolver la
23 suscripción de acciones en numerario. En vista de
24 que en el ejercicio fiscal dos mil quince existe una
25 utilidad acumulada el accionista Miguel Vicente
26 Urgiles Navarrete propone aportar esas utilidades
27 acumuladas para aumentar el capital de la
28 compañía. Toma la palabra la accionista MARIELA

1 URGILES NAVARRETE quien propone que las
2 acciones por emitirse sean suscritas por los
3 accionistas que se interesen en ellas, ella señala
4 que renuncia a su derecho preferente de adquirir
5 alguna de estas acciones. Los accionistas luego de
6 deliberar aprueban por unanimidad lo siguiente:
7 que, el accionista MIGUEL VICENTE URGILES
8 NAVARRETE aumente sus acciones en nueve mil
9 doscientas acciones ordinarias y nominativas de
10 un dólar cada una las mismas que paga el cien
11 por ciento en numerario. Continuando con la
12 sesión se trata el tercer punto del orden del día
13 que es: Conocer y resolver la fijación del CAPITAL
14 AUTORIZADO de la compañía. El accionista
15 MIGUEL URGILES NAVARRETE, propone que el
16 **CAPITAL AUTORIZADO de la compañía** sea de
17 **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE AMERICA.** Los accionistas luego de
19 deliberar lo aprueban por unanimidad. Tratan a
20 continuación el cuarto punto del orden del día
21 que es: Conocer y resolver la Reforma de los
22 Estatutos de la compañía en el: "CAPITULO
23 PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION,
24 OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.-
25 ARTICULO QUINTO.-" La accionista MARIELA
26 URGILES NAVARRETE toma la palabra y mociona
27 a la junta para que se reforme el Estatuto en su
28 Capitulo Primero, artículo Quinto de acuerdo al



1 siguiente texto que de ahora en adelante ~~dirá~~.

2 **CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION,**

3 **DENOMINACION, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y**

4 **CAPITAL.- "ARTICULO QUINTO.- *El Capital***

5 ***Autorizado*** de la compañía es de QUINCE MIL

6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

7 AMERICA y *el Capital Social* de la compañía es

8 de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

9 DE AMERICA, dividido en diez mil acciones

10 ordinarias y nominativas de un dólar de los

11 Estados Unidos de América cada una, capital que

12 podrá ser aumentado por resolución de la Junta

13 General de Accionistas. Las acciones estarán

14 numeradas del cero cero cero uno a la diez mil

15 inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados

16 Unidos de América totalmente pagada, da derecho

17 a un voto en las deliberaciones de la Junta

18 General de Accionistas. Los títulos de acciones se

19 extenderán en los talonarios que deberán contener

20 las declaraciones exigidas por la ley y serán

21 firmadas por el Presidente y Gerente de la

22 compañía." Los accionistas luego de deliberar

23 aprueban por unanimidad el texto. Se pasa al

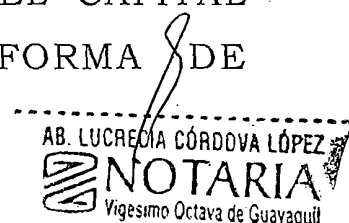
24 Quinto punto del orden del día que es: Autorizar

25 al Lic. Miguel Vicente Urgiles Navarrete, para que

26 en su calidad de Gerente y Representante Legal

27 celebre la escritura de AUMENTO DEL CAPITAL

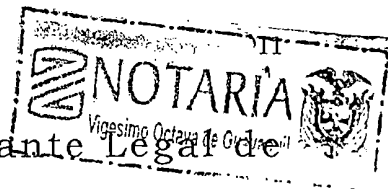
28 SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE



1 ESTATUTOS de la compañía CARJOMI S.A. Toma
2 la palabra la accionista MARIELA URGILES
3 NAVARRETE y pide a los accionistas autorizar al
4 Gerente para que proceda en derecho. Los
5 accionistas luego de deliberar resuelven por
6 unanimidad: Autorizar al Lic. Miguel Vicente
7 Urgiles Navárrrete, para que en su calidad de
8 Gerente y Representante Legal celebre la
9 escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
10 AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la
11 compañía CARJOMI S.A. Concluidos los temas a
12 tratarse en el orden del día y que fuesen materia
13 de la presente Junta Universal de Accionistas y
14 no habiendo otro punto que tratar la Presidente
15 de la Junta declara que se efectuó un receso para
16 proceder a la redacción de la presente acta,
17 cumplida la petición fue reinstalada la sesión con
18 el mismo número de asistentes y una vez leída el
19 acta, fue aprobada por unanimidad, firmando
20 para constancia los Accionistas conjuntamente
21 con la Presidente Ad-hoc y el Secretario Ad-hoc de
22 la Junta quien certifica que siendo las diez horas
23 se declara concluida la sesión." Resolvió por
24 unanimidad: UNO.- Conocer y resolver el
25 aumento del CAPITAL SUSCRITO de la
26 compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA mediante la emisión de nueve mil

1 doscientas acciones ordinarias.
2 nominativas de un dólar cada una. DOS.-
3 Conocer y resolver la suscripción de
4 acciones en numerario. TRES.- Conocer y
5 resolver la fijación del CAPITAL
6 AUTORIZADO de la compañía. CUATRO.-
7 Conocer y resolver la Reforma de los
8 Estatutos de la compañía en el: "CAPITULO
9 PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION,
10 OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.-
11 ARTICULO QUINTO.-" CINCO.- Autorizar al
12 señor MIGUEL URGILES NAVARRETE, para
13 que en su calidad de Gerente General y
14 Representante Legal celebre la escritura de
15 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
16 AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de
17 la compañía CARJOMI S.A. En virtud de lo
18 expuesto en las líneas precedentes, al señor
19 MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE, en su
20 calidad de Gerente y Representante Legal de la
21 Compañía Anónima CARJOMIS.A., en
22 cumplimiento a lo ordenado por la Junta
23 Universal de Accionistas, celebrada el día once
24 de julio del dos mil dieciséis, declara lo
25 siguiente: Se reforma el Estatuto de la
26 compañía en el: "CAPITULO PRIMERO.-
27 CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO,
28 PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.- ARTICULO

1 QUINTO .-" de acuerdo a lo Resuelto por la
2 Junta General Universal de Accionistas el día
3 11 de julio del dos mil dieciséis, y de ahora en
4 adelante dirá: **"CAPITULO PRIMERO.-**
5 **CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO,**
6 **PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.- "ARTICULO**
7 **QUINTO.-** *El Capital Autorizado* de la
8 compañía es de QUINCE MIL DOLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y *el*
10 *Capital Social* de la compañía es de DIEZ MIL
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA, dividido en diez mil acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una, capital
15 que podrá ser aumentado por resolución de la
16 Junta General de Accionistas. Las acciones
17 estarán numeradas del cero cero cero uno a la
18 diez mil inclusive. Cada acción de un dólar de
19 los Estados Unidos de América totalmente
20 pagada, da derecho a un voto en las
21 deliberaciones de la Junta General de
22 Accionistas. Los títulos de acciones se
23 extenderán en los talonarios que deberán
24 contener las declaraciones exigidas por la ley y
25 serán firmadas por el Presidente y Gerente de
26 la compañía." **TERCERA: AUMENTO DE**
27 **CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, yo,
28 **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE,** en



1 mi calidad de Gerente y Representante
2 la compañía **CARJOMI S.A.** declaro:
3 Aumentado el Capital Suscrito en **DIEZ MIL**
4 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMERICA**; y Fijado el Capital Autorizado en
6 **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
7 **UNIDOS DE AMERICA**, de la compañía
8 **CARJOMI S.A.** tal como consta de la copia del
9 acta de La Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas que se acompaña. La persona
11 suscriptora del aumento de capital es de
12 nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA:**
13 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente y
14 Representante Legal de la mencionada
15 compañía declara bajo juramento: a) Que, se
16 ha hecho correctamente la integración del
17 aumento de capital, el mismo que ha sido
18 cancelado en numerario en el cien por ciento;
19 b) Que, ese capital se encuentra registrado
20 legalmente en la contabilidad de la compañía ;
21 c) Que, la compañía de conformidad con el
22 artículo noventa y dos de la Ley Orgánica de
23 Contratación Pública no ha celebrado contratos
24 con el estado ni con ninguna de las
25 instituciones del Estado; d) Que, la compañía
26 de conformidad con el artículo ochenta y siete
27 de La Ley de Seguridad Social hace constar que
28 la compañía no está en mora con el seguro

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 social. **SEXTA: DOCUMENTOS**

2 **HABILITANTES.-** Se acompaña como

3 documentos habilitantes los siguientes: **UNO)**

4 Copia del acta de la Junta Universal de

5 Accionistas de la Compañía Anónima **CARJOMI**

6 **S.A.** celebrada el once de Julio del dos mil

7 dieciséis; **DOS)** Copia del nombramiento de

8 Gerente de la compañía; **TRES)** Nomina de

9 Accionistas de la compañía; **CUATRO)** Copia de

10 cédulas y certificado de votación de los

11 accionistas y del Gerente General; **CINCO)**

12 Copia del Ruc de la compañía **CARJOMI S.A.-**

13 Queda autorizado la señora Abogada **JOHANNA**

14 **URGILES NAVARRETE**, para que realice todas

15 las gestiones legales y administrativas hasta el

16 perfeccionamiento de la presente Escritura

17 Pública.- Agregue Usted Señora Notaria, las

18 demás formalidades de estilo para la completa

19 validez y perfeccionamiento de la presente

20 Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL**

21 **SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE**

22 **ESTATUTOS** de la Compañía Anónima **CARJOMI**

23 **S.A.- Firma) Abogada Johanna Urgiles**

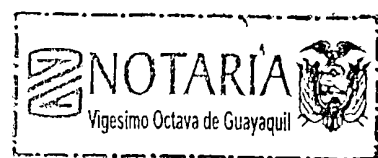
24 **Navarrete, registro número cero- dos mil siete-**

25 **cuatrocientos treinta y seis. HASTA AQUÍ LA**

26 **MINUTA.** En consecuencia el otorgante se ratifica

27 en el contenido de la minuta inserta la que de

28 conformidad con la Ley queda elevada a escritura



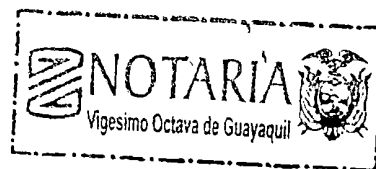
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CARJOMI S.A. CELEBRADA EL 11 DE JULIO DEL 2016.-

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Julio del dos mil dieciséis, a las nueve horas y treinta minutos, en la oficina ubicada en la Av. 9 de Octubre 406 y General Córdova, edificio M.U. primer piso oficina 4 de la parroquia Rocafuerte del cantón Guayaquil; se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARJOMI S.A., con la comparecencia de sus accionistas, **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE**, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; **MARIELA**

ELIZABETH URGILES NAVARRETE, propietaria cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Preside la sesión la señora **CARMEN NAVARRETE MARTINEZ** y, actúa como secretario de la junta el señor **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE**. Los accionistas, quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidenta de la Junta la señora **CARMEN NAVARRETE MARTINEZ** y se designa como Secretario de la Junta, el señor **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE**. El Secretario de la Junta con vista al Libro de acciones y accionistas deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía con la comparecencia de sus accionistas, de las acciones representadas y votos que les corresponden, las mismas que se ordenó se archiven al expediente de la Junta, luego de lo cual la Presidente declara formalmente instalada la sesión. Los accionistas acuerdan por unanimidad la celebración de la presente Junta y que la misma tenga por objeto conocer y resolver los puntos del orden del día: **UNO.- Conocer y resolver el aumento del CAPITAL SUSCRITO de la compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de nueve mil doscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. DOS.- Conocer y resolver la suscripción de acciones en numerario. TRES.- Conocer y resolver la fijación del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía. CUATRO.- Conocer y resolver la Reforma de los Estatutos de la compañía en el: "CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.- ARTICULO QUINTO". CINCO.- Autorizar al señor MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal celebre la escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CARJOMI S.A.** Toma la palabra la Presidente de la Junta, quien manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día que es: Conocer y resolver el aumento del CAPITAL SUSCRITO de la compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; El señor **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE** accionistas de la compañía toma la palabra e indica a los presentes que el capital social que actualmente tiene la compañía es: capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ese valor es bajo para el giro comercial que tiene actualmente la compañía, por lo cual sería mejor aumentar el capital suscrito mediante la emisión de NUEVE MIL DOSCIENTOS acciones, la

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

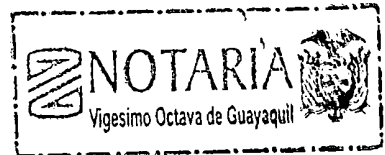
Presidenta lo somete a votación y los accionistas por unanimidad resuelven aprobarlo, con lo cual el CAPITAL SUSCRITO asciende a US\$10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Se procede a tratar el segundo punto del orden del día que es Conocer y resolver la suscripción de acciones en numerario. En vista de que en el ejercicio fiscal dos mil quince existe una utilidad acumulada el accionista Miguel Vicente Urgiles Navarrete propone aportar esas utilidades acumuladas para aumentar el capital de la compañía. Toma la palabra la accionista MARIELA URGILES NAVARRETE quien propone que las acciones por emitirse sean suscritas por los accionistas que se interesen en ellas, ella señala que renuncia a su derecho preferente de adquirir alguna de estas acciones. Los accionistas luego de deliberar aprueban por unanimidad lo siguiente: que, el accionista MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE aumente sus acciones en nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una las mismas que paga el cien por ciento en numerario. Continuando con la sesión se trata el tercer punto del orden del día que es: Conocer y resolver la fijación del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía. El accionista MIGUEL URGILES NAVARRETE, propone que el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía sea de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los accionistas luego de deliberar lo aprueban por unanimidad. Tratan a continuación el cuarto punto del orden del día que es: Conocer y resolver la Reforma de los Estatutos de la compañía en el: "CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.- ARTICULO QUINTO.-" La accionista MARIELA URGILES NAVARRETE toma la palabra y mociona a la junta para que se reforme el Estatuto en su Capitulo Primero, artículo Quinto de acuerdo al siguiente texto que de ahora en adelante dirá: **CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.- "ARTICULO QUINTO.-** *El Capital Autorizado* de la compañía es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y *el Capital Social* de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la diez mil inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de acciones se extenderán en los talonarios que deberán contener las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía." Los accionistas luego de deliberar aprueban por unanimidad el texto. Se pasa al Quinto punto del orden del día que es: Autorizar al Lic. Miguel Vicente Urgiles Navarrete, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal celebre la escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CARJOMI S.A. Toma la palabra la accionista MARIELA URGILES NAVARRETE y pide a los accionistas autorizar al Gerente para que proceda en derecho. Los accionistas luego de deliberar resuelven por unanimidad: Autorizar al Lic. Miguel Vicente Urgiles Navarrete, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal celebre la escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CARJOMI S.A. Concluidos los temas a tratarse en el orden del día y que fuesen materia de la

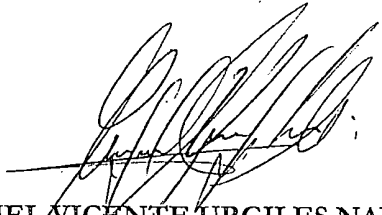


presente Junta Universal de Accionistas y no habiendo otro punto que tratar la Presidente de la Junta declara que se efectuó un receso para proceder a la redacción de la presente acta, cumplida la petición fue reinstalada la sesión con el mismo número de asistentes y una vez leída el acta, fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia los Accionistas conjuntamente con la Presidente Ad-hoc y el Secretario Ad-hoc de la Junta quien certifica que siendo las diez horas se declara concluida la sesión.” Resolvió por unanimidad: UNO.- Conocer y resolver el aumento del CAPITAL SUSCRITO de la compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. DOS.- Conocer y resolver la suscripción de acciones en numerario. TRES.- Conocer y resolver la fijación del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía. CUATRO.- Conocer y resolver la Reforma de los Estatutos de la compañía en el: “CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.-ARTICULO QUINTO.-” CINCO.- Autorizar al señor MIGUEL URGILES NAVARRETE, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal celebre la escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CARJOMI S.A. En virtud de lo expuesto en las líneas precedentes, al señor MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Anónima CARJOMI S.A., en cumplimiento a lo ordenado por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día once de julio del dos mil dieciséis, declara lo siguiente: Se reforma el Estatuto de la compañía en el: “CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.- ARTICULO QUINTO .-” de acuerdo a lo Resuelto por la Junta General Universal de Accionistas el día 11 de julio del dos mil dieciséis, y de ahora en adelante dirá: “CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.- “ARTICULO QUINTO.- *El Capital Autorizado* de la compañía es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y *el Capital Social* de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la diez mil inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de acciones se extenderán en los talonarios que deberán contener las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.” No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmado para constancia los accionistas, la Presidente y el suscrito Secretario que certifica. Firmado) Presidente de la Junta; Firmado) MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE, Socio y Secretario; Firmado) MARIELA ELIZABETH URGILES NAVARRETE, Socia.

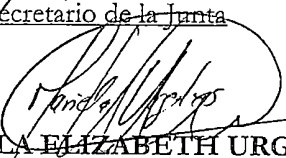
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ³

Vigésimo Octava de Guayaquil




MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE

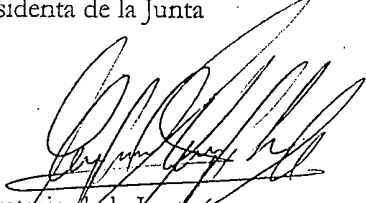
Socio - Secretario de la Junta


MARIELA ELIZABETH URGILES NAVARRETE

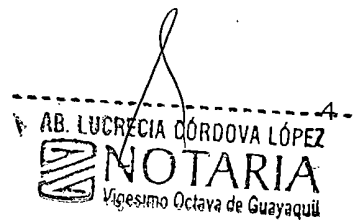
Socia

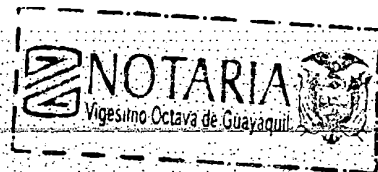

CARMEN FILOMENA NAVARRETE MATINEZ

Presidenta de la Junta


Secretario de la Junta

Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el libro de actas de junta generales de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, once días de Julio del 2016.





SRI
...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991457712001
RAZON SOCIAL: CARJOMI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CARJOMI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: URGILES NAVARRETE MIGUEL VICENTE
CONTADOR: TORO INIGUEZ GUSTAVO ADOLFO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/08/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 18/08/1998
FEC. INSCRIPCION: 14/09/1998 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/01/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: GENERAL VILLAMIL Número: 315
Intersección: GUTIERREZ - GENERAL FRANCO Edificio: EL GALEON Piso: 2 Oficina: 208 Referencia ubicación: ARRIBA DE
LA AGENCIA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 042518246 Email: isabellacc1977@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


Isabel C. Correa Acebo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: ICCA160608 **Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO** **Fecha y hora: 16/01/2012 11:10:55**
Página 1 de 2
R.U.C.

SRIgob.ec
AB. LUCRECIA CORDOBA
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0991457712001

RAZON SOCIAL: CARJOMI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 18/08/1998

NOMBRE COMERCIAL: CARJOMI S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

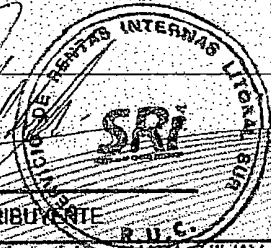
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

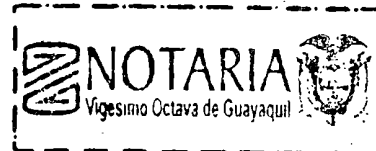
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: GENERAL VILLAMIL Número: 315 Intersección:
GUTIERREZ - GENERAL FRANCO Referencia: ARRIBA DE LA AGENCIA DEL BANCO PRODUBANCO Edificio: EL GALEON Piso:
2 Oficina: 205 Telefono Trabajo: 042518246 Email: isabelltracc1977@hotmail.com

Isabel C. Correa Acebo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Literal Sur


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: JCCA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/01/2012 11:10:55
Página 2 de 2

SRI.gob.ec

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Guayaquil, 20 de Junio del 2014.

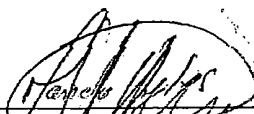
Señor
MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

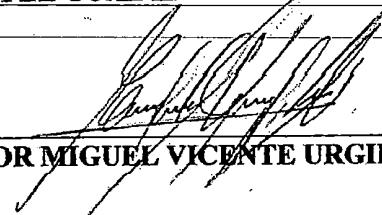
Cúmpleme en poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **CARJOMI S.A.**, mediante sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO** años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

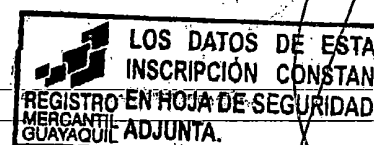
La compañía **CARJOMI S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada por el señor Notario Vigésimo Noveno del cantón de Guayaquil Ab. Francisco Coronel Flores, el día 2 de Junio del 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Guayaquil, el 18 de Agosto de 1998.

Atentamente,


Sra. Mariela Urgiles Navarrete
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 091514899-3, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE** de la compañía **CARJOMI S.A.** **PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.-** Guayaquil, 20 de Junio del 2014.


SEÑOR MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE



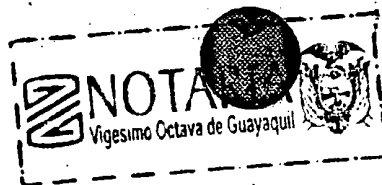
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 4.893

FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2015

HORA DE REPERTORIO: 12:17



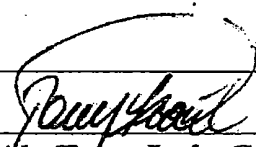
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **CARJOMI S.A.**, a favor de **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE**, de fojas 3.487 a 3.489, Registro de Nombramientos número 1.157.

ORDEN: 4893



Guayaquil, 02 de febrero de 2015.


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1067521


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



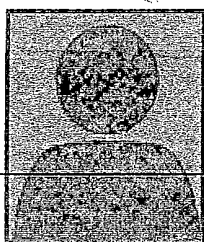
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0915148993

Nombres del ciudadano: URGILES NAVARRETE MIGUEL VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. NEGOCIOS INTERNA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERMEJO VALLEJO MARTHA MIOSOTTI

Fecha de Matrimonio: 4 DE ENERO DE 1996

Nombres del padre: URGILES ANDRADE JOSE MIGUEL

Nombres de la madre: NAVARRETE MARTINEZ CARMEN FILOMENA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.15 11:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1756149



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

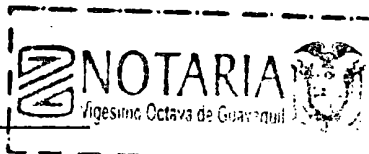
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

82499

No. de RUC de la Compañía:

0991457712001

Nombre de la Compañía:

CARJOMI S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0917337537	URGILES NAVARRETE MARIELA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400,0000	N
2	0915148993	URGILES NAVARRETE MIGUEL VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 15 jul 2016 11:52:02 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar

su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000846958

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 pública para que surta sus correspondientes
2 efectos legales. La cuantía de la presente
3 escritura es tal como consta en la minuta. El
4 otorgante me exhibió sus respectivos documentos
5 de identificación, comprobando de esta manera la
6 numeración correspondiente.- Leída esta escritura
7 de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al
8 otorgante; quien la aprueba y firma en unidad de
9 acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual **DOY**
10 **FE.**-----
11

12 **p. CARJOMI S.A.**

13 **RUC. 0991457712001**

14

15

16 **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRATE**

17 **GERENTE**

18 **C.C. 091514899-3**

19 **C.V. 026-0110**

20

21

22

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

23

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

24

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

25

26

27

28



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CARJOMI S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.284

FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2016

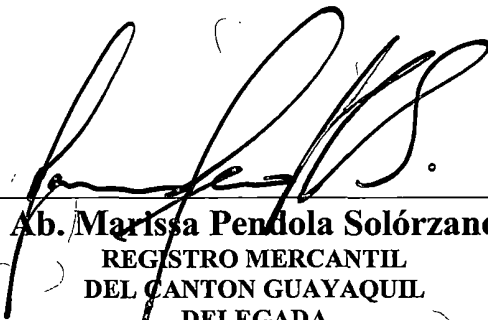
HORA DE REPERTORIO: 15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil dieciséis, queda inscrita: Escritura Pública que contiene: La Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **CARJOMI S.A.**, de fojas **35.190 a 35.209**, Registro Mercantil número **3.133**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29284




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 10 de agosto de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1446392

DOCUMENTO RECIBIDO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RECIBIDO

09 SEP 2016 HORA: 12:00

receptor:

Firma:

[Handwritten signature]

C. Reblez

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/AUG/2016 11:42:55 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: **30331** - **0**
REGISTROMERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: **82499**

RUC:

Razón social:

CARJOMI S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

**REMITE ESCRITURA DE A/C Y R/E INSCRITO
EN EL RM**

Revise el estado de su tramite por INTERNET	111
Digitando No. de trámite año y verificador =	